



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-2272/18-2B

ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-08/18-2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU AHORA DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JORGE LUIS KRAMIS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha *13 trece de marzo de 2018 dos mil dieciocho* celebraron *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-08/18-2* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare los *servicios de Human eLand/Client, Human eLand/Web-C y Human eLand/RHD* para el Organismo por una contratación mínima por 11 once meses y con una vigencia de doce meses contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula SEGUNDA del contrato en comento.

2.- Que a petición de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información de este Organismo, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-08/18-2*, para la adquisición de servicios adicionales de *Human eLand/Client, Human eLand/Web-C y Human eLand/RHD* para el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo *contrato de prestación de servicios*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes a contratarle de manera adicional, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho*.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición de los servicios adicionales de *Human eLand/Client, Human eLand/Web-C y Human eLand/RHD* para el Organismo mediante el *Memorando No. D.C./308/2018* fechado el 14 catorce de diciembre del presente año, por el Director de Recursos Materiales y la jefatura del departamento de compras, en el que se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración de la adenda respectiva, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los servicios de *Human eLand/Client, Human eLand/Web-C y Human eLand/RHD* para el Organismo que le fueron adjudicados mediante procedimiento de Adjudicación Directa, y con base al listado de los bienes y servicios, e importes totales de adquisición de servicios autorizados y que se detallan a continuación, según las especificaciones y



Página 1 de 3
 DJ-ADN-PS-2272/18-2B
 LEGAL



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-2272/18-2B

características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Pedido CPAOC-2018-12-00007		Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	3	SERVICIO	CONEXIÓN HUMAN ELAND/CLIENT	Licencia de Conexión Eland/Client que contemplan los módulos de CORE y PROCESO, en los que se procesa la nómina, el bono del servidor público, el aguinaldo, se capturan los datos de los trabajadores, así como generar reportes.	\$6,818.00	\$20,454.00	
2	4	SERVICIO	CONEXIÓN HUMAN ELAND/RHD	Licencia de Conexión Human Eland/RHD que contemplan el módulo de control de tiempos, en el cual se capturan incapacidades, incidencias, retardos y se procesan los registros de asistencia.	\$136.00	\$544.00	
3	1	SERVICIO	CONEXIÓN HUMAN ELAND/WEB-C	Licencia de Conexión Human Eland/web-C contempla las consultas de los módulos CORE y PROCESOS en los que se revisa la nómina el bono del servidor público, el aguinaldo los datos de los trabajadores	\$3,115.00	\$3,115.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL							
NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. ADENDUM AL CONTRATO DJ-CTO-PS-08/18-2 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 "APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN". RECURSO PROPIO, FF 00605 ACTIVIDAD: ALMACENAR INFORMACIÓN DEL EMPLEADO, CAPTURA DE PERMISOS, CALCULAR Y PAGA ADENDUM AL CONTRATO DJ-CTO-PS-08/18-2 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 "APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. RECURSO PROPIO, FF 00605. ACTIVIDAD: ALMACENAR INFORMACIÓN DEL EMPLEADO, CAPTURA DE PERMISOS, CALCULA Y PAGA.							
SUBTOTAL						\$24,113.00	
I.V.A.						\$3,858.08	
TOTAL						\$27,971.08	

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios de Human eLand/Client, Human eLand/Web-C y Human eLand/RHD adicionales a prestar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-08/18-2 y a la Adjudicación Directa respectiva.

PRECIO

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto total a erogar por los servicios de Human eLand/Client, Human eLand/Web-C y Human eLand/RHD a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de \$27,971.08 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente Adendum de Prestación de Servicios Adicionales será aplazado al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, conforme a lo establecido y autorizado por el Decreto emitido el 27 de noviembre de la anualidad en curso por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se adiciona el transitorio Décimo Sexto a las disposiciones transitorias del Decreto 26730/LXI/2017, a efecto de que con motivo de la culminación de la administración pública estatal 2013-2018, se autorice que los convenios y/o contratos suscritos por el Ejecutivo del Estado, sus Dependencias y Entidades, trasciendan sus vigencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado, y cuyo Artículo Décimo Sexto Transitorio reza que: En virtud del cambio de administración pública estatal 2013-2018, se autoriza que los convenios y/o contratos suscritos por el Ejecutivo del Estado, así como sus Dependencias y Entidades con vigencia al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho surtan sus efectos legales a esa fecha; así como que los convenios y/o contratos con





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Au. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-2272/18-2B

vigencia al 05 cinco de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, pueda ser prorrogada su vigencia hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

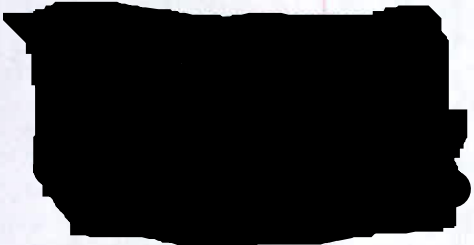
Lo anterior, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios adicionales ahora contratados al "EL PROVEEDOR", y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-08/18-2*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

POR "DIF JALISCO"

LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ
 DIRECTORA GENERAL



TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
 DIRECTOR JURÍDICO
 "DIF JALISCO"

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
 JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
 "DIF JALISCO"

